

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Jueves 21 de Octubre de 1937

NUMERO 7550

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DE JUBILACIONES
Resolución 324, de 15 de Octubre, reconociendo a Blanca Ismenia Mundo, el derecho a ser jubilada.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento en la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas

Avisos y Edictos.

Tabla de Mareas.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

Servicio de Correos—Cierre de Correos para el Exterior.

MOVIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE JUBILACIONES

Se jubila a una Enfermera

RESOLUCION NUMERO 324

Departamento de Jubilaciones.—Resolución número 324.
Panamá, 15 de Octubre de 1937.

La señora Blanca Ismenia Mundo, Enfermera al servicio del Hospital Santo Tomás, ha solicitado en memorial de fecha 4 de Agosto último que se le reconozca el derecho de jubilación que otorga el artículo 10° de la Ley 7° de 1935, a aquellas personas que en servicio del Estado y por razón de ese mismo servicio adquirieran enfermedad incurable.

Junto con otros documentos acompañó a su escrito una certificación del Superintendente del Hospital Santo Tomás de fecha 12 de Abril de 1937 en la que entre otras constancias de su actuación al servicio del Hospital desde 1924, aparece la siguiente información clínica del Dr. Amadeo Vicente Mastellari, Jefe de la Sección Nacional de Tuberculosis:

"Panamá, 15 de Abril de 1936.—Sr. Superintendente del Hospital Santo Tomás.—Estimado Señor:—La presente tiene por objeto comunicarle que la señorita Blanca Mundo, enfermera de esta institución ha sido examinada en este Dispensario y que se ha diagnosticado como Tuberculosis Pulmonar activa incipiente. La señorita Mundo necesita descanso completo.—(fdo.) Amadeo Vicente Mastellari".

Para mejor proveer, este Despacho con fecha 25 de Agosto último solicitó del mismo Dr. Mastellari el examen adecuado y la certificación correspondiente del caso, y éste la extendió con fecha 9 de Septiembre sobre los siguientes puntos propuestos:

"1° Es mi impresión que la señora Blanca Ismenia Mundo, no sufría de Tuberculosis Pulmonar activa, en Octubre de 1935, cuando reingresó a la Escuela de Enfermeras del Hospital Santo Tomás, y que tal actividad se desarrolló después de ésta fecha".

"2° Aunque la enfermedad cual se presenta hoy no puede clasificarse definitivamente como incurable, es que dicha enfermedad incapacitara continua y permanentemente a la señora Mundo, para ejercer la enfermería como profesión".

"3° En vista de lo expuesto bajo el punto 1°, es preciso llegar a la conclusión de que la actividad mencionada se desarrolló durante el servicio en el Hospital, y con todo que las probabilidades son en su casi totalidad de que también se desarrolló por razones del mismo servicio, ésta aseveración no puede hacerse sin que exista una mínima probabilidad de error".

Su actuación al servicio del Hospital y los sueldos devengados se acreditan en el siguiente certificado del Superintendente, de fecha 4 de Agosto último, así:

"CERTIFICO: Que la señora Blanca Ismenia Mundo, ingresó a la Escuela de Enfermeras del Hospital Santo Tomás el 19 de Octubre de 1924. Saló el 1° de Octubre de 1924. Reingresó a la Escuela el 6 de Octubre de 1933 y se graduó el 3 de Septiembre de 1935. Trabajó como graduada hasta el 13 de Abril de 1936. Su sueldo de pupila como graduada fue de B. 40.00 mensuales".

Se establece, sin embargo, que la señora Mundo continuó percibiendo del Hospital determinada subvención hasta el 31 de Julio de este año, según consta de carta que le enviara el Superintendente en los siguientes términos: "Con mucha pena siento manifestarle que debido a la apremiante situación económica del Hospital Santo Tomás, a partir del 1° de Agosto próximo no nos es posible continuar dándole la subvención que hasta ahora hemos venido dando a usted, habiéndose enfermado al servicio del Hospital, le asiste el derecho de acuerdo con la Ley de ser jubilada por la nación".

Como de lo expuesto resulta establecido el derecho de la peticionaria para ser jubilada, por haber comprobado que enfermó a servicio del Hospital Santo Tomás y por razón de ese mismo servicio, se accede a su solicitud y se le fija como pensión, la suma de cuarenta balboas equivalente a su último sueldo, como lo dispone el artículo 14 de la Ley 7° de 1935; y por tanto, el suscrito Comisionado de Jubilaciones,

RESUELVE:

Reconocer que la señora Blanca Ismenia Mundo tiene derecho a ser jubilada con una pensión mensual de cuarenta balboas (B. 40.00); y ordenar el pago de dicha pensión.

Comuníquese y publíquese.

L. Comisionado de Jubilaciones,

CARLOS L. LOPEZ.

El Secretario,

Alfredo A. Ayala.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

As. 26. Escritura número 789 de 15 de Octubre actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Juan Manuel Arosemena y Ermisenda Correa de Méndez, rescinden un contrato de compra-venta y Arosemena declara mejoras sobre una finca ubicada en San Francisco de la Caleta, distrito de Panamá.

As. 27. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí, el 24 de Agosto de este año, por el cual Santiago Carrera vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 28. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí, el 24 de Agosto de este año, por el cual Alejandro Morales vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 29. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí, el 18 de Agosto de este año, por el cual Daniel Jurado S., vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 30. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí, el 18 de Agosto de este año, por el cual Celestino Contrera vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 31. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí, el 18 de Agosto de este año, por el cual Andrés Morales vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 32. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí, el 18 de Agosto de este año, por la cual Pedro Montes vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 33. Contrato celebrado en Puerto Armuelles, distrito de Afánje, Chiriquí, el 20 de Agosto de este año, por el cual Micaela Morales vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 34. Contrato celebrado en Puerto Armuelles, distrito de Afánje, Chiriquí, el 20 de Agosto de este año, por el cual José de los Santos Peña vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 35. Escritura número 1150 de 6 de Octubre actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Nicanor Arturo de Obarrío y la Panama Brewing & Refrigerating Co., convienen en prorrogar por dos años más el contrato de arrendamiento celebrado por escritura número 1058 de 11 de Diciembre de 1934, de esa Notaría, sobre dos fincas situadas en esta ciudad.

As. 36. Patente de Navegación (Servicio Exterior) número 955 de 15 de Octubre actual, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, a favor de la motonave tanque "Acor" de propiedad de "Neptune Shipping Ltda. S. A.", domiciliada en Panamá, República de Panamá.

As. 37. Escritura número 337 de 10 de Agosto de este año, del a Notaría del circuito de Colón, por la cual Carlos Kreisler y Bertha de Kreisler venden a Jacobo Kesselman el establecimiento de Cantina denominado "Dutch's Place".

As. 38. Oficio número 469 de ayer, del Juzgado Segundo de este circuito, por el cual adjunta copia del auto de esa misma fecha, en el juicio ejecutivo seguido por The Royal Bank of Canada contra Ramón Arias F. y Manuela de Arias, donde se ordena la cancelación del embargo decretado sobre varias fincas de la sección de Panamá, y una de la sección de Colón.

As. 39. Escritura número 1113 de 28 de Septiembre último, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Percival Strudwick Chapman vende un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad a Luise Louise Denzler; la compradora hace una reunión de fincas y una declaración de mejoras.

As. 40. Escritura número 1205 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual la Compañía de Noriega S. A., constituye hipoteca a favor del Gobierno Nacional para responder del fiel cumplimiento del Contrato número 46, de 14 de Octubre de 1937.

As. 41. Acta de Remate verificada el 23 de Septiembre último, en el Juzgado Segundo de este circuito, por la cual se le adjudica a José Edgardo Lefevre varias fincas de la sección de Panamá de propiedad de Ramón Arias F. y la sucesión de Manuela Arias de Arias.

As. 42. Escritura número 1208 de ayer, del a Notaría Primera de este circuito, por la cual José Edgardo Lefevre vende a Juan Rivera Reyes la mitad de una finca situada en esta ciudad.

As. 43. Escritura número 83 de 24 de Septiembre último, del a Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Víctor Delgado vende a Eligio Acevedo, una finca ubicada en el distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos.

As. 44. Diligencia de fianza extendida en Las Tablas ayer, ante el Juez Segundo del circuito de Los Santos, por la cual Víctor Ureña constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca de la sección de Los Santos, para responder de la excarcelación de Benjamín Cruz.

As. 45. Escritura número 162 de 24 de Junio de 1936, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Carlos Eleta, como presidente de la sociedad denominada "Elsennmann & Eleta Co. Inc.", celebra contrato de arrendamiento con Antonio Tagarópulos, sobre unos terrenos ubicados en el distrito de Portobelo, Colón.

As. 46. Escritura número 791 de ayer, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Dolores Caorices de Terán vende a George Lynch y Malvina Scott de Lynch un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 47. Escritura número 860 de ayer, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual la sociedad "Hato de Bayano" vende un lote de terreno a Adolfo Valderrama; y éste constituye una hipoteca.

As. 48. Oficio número 1234 de 21 de Septiembre último, del Juzgado Cuarto Municipal de Panamá, por el cual se ordena levantar el secuestro que pesa sobre una finca de la sección de Panamá de propiedad de Joseph Grant.

As. 49. Escritura número 790 de 15 de Octubre actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Marcelina Josefina Caballero de Angulo declara mejoras en su finca situada en esta ciudad.

As. 50. Escritura número 799 de ayer, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Clara Margarita Steute de Wood constituye hipoteca a favor de Catalina Sundquist de Medlinger sobre una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 51. Escritura número 762 de 21 de Junio de este año, del a Notaría Primera de este circuito, por la cual Camilo de la Guardia Junior confiere poder general a Eduardo Icaza Arosemena.

As. 52. Escritura número 1208 de ayer, de la Nota-

ría Primera de este circuito, por la cual se constituye la sociedad "Compañía Ideal S. A.", domiciliada en esta ciudad.

As. 53. Escritura número 1211 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se constituye la sociedad "Compañía Pecuaria S. A." domiciliada en esta ciudad.

As. 54. Certificado número 2956 de 7 de Octubre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Laboratoires Du Docteur Debat", domiciliada en París, Francia.

As. 55. Certificado número 2958 de 9 de Octubre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Coty S. A.", domiciliada en París, Francia.

As. 56. Certificado número 2955 de 7 de Octubre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Dollfus-Mieg & Co.", domiciliada en Mulhouse (Haut Rhin), Francia.

As. 57. Certificado número 2951 de 7 de Octubre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Dollfus-Mieg & Co.", domiciliada en Mulhouse (Haut Rhin), Francia.

As. 58. Contrato celebrado en la ciudad de David, Chiriquí, el 19 de Agosto de este año, por el cual Elvira S. vda. de Anguizola vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 59. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí, el 17 de Agosto de este año, por el cual Salomé Díaz vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 60. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí, el 16 de Agosto de este año, por el cual Luisa Morales vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 61. Escritura número 1202 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros hace un préstamo adicional, a Narciso Garay, y éste se garantiza con la hipoteca y anticresis constituidas por Escritura número 525 de 17 de Agosto de 1934, de la Notaría Segunda de este circuito.

As. 62. Escritura número 457 de 14 de Octubre actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual John George Neverson, constituye primera hipoteca a favor de la Compañía de I. L. Tolentino S. A. sobre una casa situada en la ciudad de Colón, para garantizar a dicha compañía el pago de un préstamo.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERRI V.

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1° Y 2°

NOTARIA PRIMERA

(Día 17 de Octubre)

N° 1201. Por la cual Gregoria Bilbao vda. de Larriaga declara rescindido el contrato de compraventa celebrado por Escritura número 841 de 28 de Julio de 1937, de esta Notaría.

(Día 18 de Octubre)

N° 1202. Por la cual la "Caja de Ahorros" hace préstamo adicional al Dr. Narciso Garay, y éste se garantiza con la hipoteca y anticresis constituidas por Escritura número 525 de 17 de Agosto de 1934, de la Notaría Segunda de este circuito.

N° 1203. Por la cual "Icaza y Compañía Ltda.", cancela hipoteca a Blanca Varela de Roux y Berta Varela; éstas hacen una declaración de mejoras por valor de B. 18.000.00, y celebran contrato de hipoteca por B. 7.500.00 con la Caja de Ahorros; y constituyen segunda hipoteca para garantizar a "Greller & Martinez Inc.", el pago de B. 4.399.33 que han recibido en materiales de construcción.

N° 1204. Por la cual Gilberto Ramón Arosemena y Jilma Inés Arosemena venden a José María Dutary, por B. 225.00 los derechos que les corresponde en la sucesión de José María Dutari Calviño.

N° 1205. Por la cual la "Compañía Noriega, S. A.", constituye hipoteca a favor del Gobierno Nacional para responder del cumplimiento del contrato número 46 de 14 de Octubre de 1937.

N° 1206. Por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Compañía Ideal, S. A.", con un capital de B. 10.000.00.

N° 1207. Por la cual Gregoria Santamaría de Grande vende a Chan Man Chea o Luis Chang, una tienda de abarrotes, situada en esta ciudad, por B. 325.00.

N° 1208. Por la cual José Edgardo Lefevre vende al Dr. Juan Rivera Reyes, por B. 375.00 la mitad de una finca situada en esta ciudad.

Imprenta Nacional

PERMANENTE

Todo trabajo que se ordene a la IMPRENTA NACIONAL debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser imputado según el Presupuesto vigente... Los trabajos que no llenen estos requisitos no podrán confeccionarse.

J. R. VILLALOBOS,
Director.

Nº 1209. Por la cual Angela María Larrinaga hace unas declaraciones y vende siete octavas partes de tres fincas de su propiedad, situadas en el Distrito de La Chorrera, a varias personas.

vende al señor Theodore Jeffers, por B. 262.50, el lote Nº D-6 de su finca Nº 7764 situada en la Provincia de Panamá.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 19 de Octubre)

(Día 19 de Octubre)

Nº 1210. Por la cual se protocoliza un documento firmado por la señora Julia Flores.

Nº 801. Por la cual doña Julia Vidal de Quijano vende al Gobierno Nacional la Finca número 188, situada en esta ciudad, por B. 3.000.00 recibidos en Bonos Olímpicos.

Nº 1211. Por la cual se constituye la sociedad Compañía Pecuaria, S. A., con un capital de B. 50.000.00.

Nº 802. Por la cual el señor Juan José Díaz cede a título gratuito al Gobierno Nacional una faja de terreno de su finca número 3511, situada en esta ciudad.

Nº 1212. Por la cual el señor Guillermo Alberto de Roux vende al señor Carlos Arturo Muller la finca número 3257, situada en el Barrio de Bella Vista de esta ciudad, por B. 3.000.00.

Nº 803. Por la cual la señora Branca Lillian Toledano vende a la señora Abigail Berta Toledano de Alemán una finca situada en la ciudad de Panamá, por la suma de B. 20.000.00.

Nº 1213. Por la cual el señor Guillermo Alberto de Roux vende a la señorita Isabel Carolina Muller la finca número 3258, situada en Bella Vista de esta ciudad, por B. 3.000.00.

Nº 804. Por la cual la señorita Enriqueta Ramona Morales declara la construcción de una casa en terreno propio en Bella Vista de esta ciudad, a un precio de B. 0.000.00.

Nº 1214. Por la cual Hilda Lindo de Maduro vende a la Panama Bella Vista Land Company la finca 10.054 por B. 3.600.00, y la finca 10.058 por B. 3.240.00; ambas fincas están situadas en el Barrio de Bella Vista de esta ciudad.

Nº 805. Por la cual la "American Trade Developing Company", declara la construcción de una casa en terreno propio situado en esta ciudad; pide la cancelación de una inscripción en el Registro Público; y compra al señor Ramón Arias Feraud, la octava parte de una finca por la suma de B. 3.000.00.

Nº 1215. Por la cual la Panamá Bella Vista Land Company vende a la señora Hilda Lindo de Maduro, por B. 4.750.00, el lote número 312 del Barrio de Bella Vista, de esta ciudad.

Nº 806. Por la cual el señor Ramón Arias Feraud vende a la "American Trade Developing Company", la octava parte que le corresponde en varias fincas.

Nº 1216. Por la cual la Compañía de Lefevre, S. A.,

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 970

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 24 DE OCTUBRE DE 1937

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18.000.00.....	B. 18.000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5.400.00.....	5.400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2.700.00.....	2.700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3.240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8.100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4.860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16.200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	\$10.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	\$10.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00
Total.....		61.254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 0.50

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B. 0.50

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Septiembre de 1937

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
B. CAS DEL TORO	2	2	2	5		8		1	1			
Chiriquí Grande			4					2	2			
B. de la V. de la												
Q. de la V. de la	3	3		4			4					
Chiriquí (Chiriquí)			1					2	2			
Sociedad de la V. de la												
PASTIMIENTOS												
S. de la V. de la												
S. de la V. de la												
Sociedad de la V. de la												
Noviembre												
San Wood Point (Punta Lauro)												
CHIRIQUÍ GRANDE		1						1	1			
Punta Peña												
Fish Creek (Punta R. bajo)	1			2			4		4			
Cricanola												
Quinto												
Toribio	1						1					
Gaviota										1		
Totales	7	6	7	11		8	9	6	10	5		

PROVINCIA DE COCLÉ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C. R.		Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
ENONOME												
Cañaveral												
Cuerto Gago												
de la V. de la	12		1				2			2		
El Coco												
Pajonal	5	1		6				2	2			
Rio Grande												
Toabré												
Tula												
LA PINTADA		2					2			2		
El Harino												
Llano Grande												
El Potrero	4		2				2			2		
Piedras Gordas			2									
Punta Peña (El Potrero)								3	3	2		
ANTÓN	1	2	4		10							
Chiriquí			2	4								
Chiriquí		1	2	2			2			2		
Chiriquí												
Chiriquí												
San Valle												
Juan Díaz de Antón												
Marica		5	5					2	2			
Rio Hato	1			4			2			2		
AGUADELLER	3	5										
El Cristo	2		3				2			2		
El Roble	5	5	5					3	3			
Pocari	3	4	5	10			2			2		
NATA		5	9	4	1		1	2		3		
El Caño	2			2								
Capellania							4			2		
Toza												
OLA												
El Palomar												
Totales	26	32	31	46		11	23	12	12	25		

Panamá, Septiembre 30 de 1937

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBREGA

AVISOS Y EDICTOS

Aviso de Licitación

A propuesta de la señora Victoria C. de Luna, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 125 de 19 de Diciembre de 1930, pone a la venta mediante licitación pública, el lote número 36 del plano del primer ensanche de San Francisco de la Caleta y la mitad del número 37, que forma parte de la misma urbanización. Dichos lotes de terreno integran la finca número 7549, inscrita en el tomo 247, folio 170, del a Propiedad, Sección de Panamá. La base de la licitación es la suma de B. 689.22 en lo referente al lote número 36, y la de B. 383.39, respecto del lote número 37 en su mitad oriental, esto es, a razón de B. 0.75 el metro cuadrado de cada lote de terreno.

El remate se llevará a efecto el día Sábado 6 de Noviembre próximo venidero, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro y comenzará a la hora en que el reloj de la oficina de la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj dé la primera campanada de las once de la mañana, se oírán pujas y repujas, siendo entendido que se adjudicarán al mejor postor.

Los linderos y dimensiones de los susodichos lotes son los siguientes:

LOTE N° 36.—Norte, lote N° 37 y mide por ese lado, 44 metros 89 centímetros; Sur, lote N° 35 y mide por ese lado, 37 metros 03 centímetros; Este, camino en proyecto y mide por ese lado, 24 metros 50 centímetros y Oeste, lotes números 34 y 28 y mide por ese lado, 22 metros 46 centímetros, lo que da una cabida superficial de 918 metros cuadrados con 76 decímetros cuadrados.

½ LOTE N° 37.—Norte, Avenida en proyecto y mide por ese lado, 22 metros 75 centímetros; Sur, lote N° 35 y mide por ese lado, 22 metros 75 centímetros; Este, resto del lote número 37 y mide por ese lado, 22 metros 47 centímetros y Oeste, lote N° 34 y mide por ese lado, 22 metros con 47 centímetros, lo que arroja una cabida de 511 metros cuadrados con 19 decímetros cuadrados.

Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el 10% del monto de cada una de las bases.

Panamá, 4 de Octubre de 1937.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

No se ejecutará ningún trabajo en la
IMPRENTA NACIONAL
sin la previa autorización de la Contraloría General de la República

Ernesto Méndez,
Contralor General.

Aviso de Licitación

El suscrito Tesorero Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Acuerdo número 21 de 1937 hace saber que hasta las tres de la tarde del día veintinueve (29) de Octubre próximo se recibirán propuestas para la construcción de cuatro capillas o secciones de quince (15) bóvedas cada una, en el Cementerio Amador, de conformidad con el pliego de especificaciones y los planos elaborados al efecto por el señor Ingeniero Municipal.

Las propuestas deberán enviarse en papel sellado de primera clase, en pliego cerrado y dirigido al suscrito y acompañado de un cheque girado a favor del Tesorero Municipal por valor de doscientos cuarenta balboas (B. 240.00) como fianza de quiebra para ser admitido a la licitación. Los pliegos serán abiertos a las cuatro de la tarde, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales hasta cuando suenen las cinco de la tarde en el reloj público.

El pliego de especificaciones puede consultarse todos los días en horas hábiles en la Secretaría de la Tesorería Municipal y corresponderá al Honorable Consejo Municipal hacer la adjudicación definitiva.

Panamá, Septiembre 16 de 1937.

El Tesorero Municipal,

ALCIBIADES ARÓSEMENA.

Aviso de Licitación

A propuesta de la señora Victoria C. de Luna, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 125 de 19 de Diciembre de 1930, pone a la venta mediante licitación pública, el lote número 36 del plano del primer ensanche de San Francisco de la Caleta y la mitad del número 37, que forma parte de la misma urbanización. Dichos lotes de terreno integran la finca número 7549, inscrita en el tomo 247, folio 170, de la Propiedad, Sección de Panamá. La base de la licitación es la suma de B. 689.22 en lo referente al lote número 36, y la de B. 383.39, respecto del lote número 37 en su mitad oriental, esto es, a razón de B. 0.75 el metro cuadrado de cada lote de terreno.

El remate se llevará a efecto el día Sábado 6 de Noviembre próximo venidero, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro y comenzará a la hora en que el reloj de la oficina de la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj dé la primera campanada de las once de la mañana, se oírán pujas y repujas, siendo entendido que se adjudicarán al mejor postor.

Los linderos y dimensiones de los susodichos lotes son los siguientes:

Lote número 36.—Norte, lote número 37 y mide por ese lado, 44 metros 89 centímetros; Sur, lote número 35 y mide por ese lado, 37 metros 03 centímetros; Este, camino en proyecto y mide por ese lado, 24 metros 50 centímetros y Oeste, lotes números 34 y 28 y mide por ese lado, 22 metros 46 centímetros, lo que da una cabida superficial de 918 metros cuadrados con 76 decímetros cuadrados.

½ Lote número 37.—Norte, avenida en proyecto y mide por ese lado, 22 metros 75 centímetros; Sur, lote número 35 y mide por ese lado, 22 metros 75 centímetros;

Este, resto del lote número 37 y mide por ese lado, 22 metros 47 centímetros y Oeste, lote número 34 y mide por ese lado, 22 metros con 47 centímetros, lo que arroja una cabida de 511 metros cuadrados con 19 decímetros cuadrados.

Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el 10% del monto de cada una de las bases.

Panamá, 4 de Octubre de 1937.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

Aviso

PERMANENTE

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas durante el año de 1935, "por razón de empleo, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, de dinero efectivo, derechos, créditos hipotecarios, acciones o cuentas de participación en compañías mercantiles o civiles; pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza.

Que a la "declaración" deben acompañar copia del balance general y del "Estado de Pérdidas y Ganancias", o detalle de las entradas y gastos.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 53 de 1935.

Sección del Fondo Obrero
y del Agricultor.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LOS DISTRITOS DE PANAMA, COLON Y BOCAS TORO

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 1º de Septiembre al 10 de Octubre de 1937, con

LEYES DE 1932-1933

Se encuentra de venta en la sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 103 páginas de texto y 95 páginas de índices. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y Materias.

descuento de 10%; del 11 de Octubre al 31 de Diciembre, a la par.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de Inmuebles de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Agosto 10 de 1937.

OFILIO HAZERA,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Agosto 12--Dic. 31

Aviso de remate

El suscrito Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que a petición de doña Elena O. de Méndez, se ha señalado el día Sábado veintitrés (23) de Octubre, para vender en pública subasta el lote número cincuenta y uno bis (51-bis) del plano oficial de los terrenos de La Exposición.

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro podrán consultarse diariamente el pliego de cargos y el plano del lote que se remata.

El remate se efectuará a las once de la mañana del día señalado, hora en que se abrirán todos los pliegos cerrados y sellados que contengan las propuestas, que deben ser presentadas, a más tardar, una hora antes de la fijada para el remate.

Para ser postor se necesita haber consignado previamente el diez por ciento de la base del remate, que en total se fija en la suma de mil quinientos noventa y tres con setenta y cinco centésimos de balboas (B. 1.593.75).

Panamá, Octubre 19 de 1937.

OFILIO HAZERA,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

El suscrito, Intendente Jefe de la Circunscripción de San Blas, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Fernán González Vyver ha denunciado una mina de hierro y otros metales, en escrito del 21 de Diciembre de 1936, constante de tres peritencias que ha llamado Agracate números 1, 2 y 3, con los siguientes linderos: Norte, Bahía Sañillá; Sur, terrenos nacionales baldíos; Este, el Golfo de San Blas; y Oeste, la cordillera que divide el Golfo de San Blas con el Mar Caribe.

Que la propiedad de la mina a solista el denunciante para él y para sus socios señores Manuel Díaz Dore y Cristóbal Abaia. La mina está situada en el Cabo de San Blas, como a tres kilómetros de la Punta en el lugar llamado Estero Sañillá, cerca de la quebrada "Julachacón" y frente a la boca de la quebrada "Asñóñ".

Que se ordena publicar el presente aviso al tenor del artículo 39 del Código de Minas para que todo el que se considere perjudicado con dicho denuncia, haga valer sus derechos dentro del término de ley.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA:

Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1064 J.
Apartado de Correo, N° 137

ADMINISTRACION:

Jefe de la Sección de Impresos de
la Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10.

Porvenir, 3 de Enero de 1937.

El Intendente,

LUIS HERNANDEZ R.
Flemon A. Teixeira F.,
Srlo. ad-hoc.

AVISO

El suscrito, Intendente Jefe de la Circunscripción de San Blas, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Cristóbal Abalía en su propio nombre y en el de los señores Fernán González Vyver y Manuel Díaz Doce, ha denunciado una mina de hierro y otros metales, ubicada en el cabo de San Blas, que se denomina Aguacate números 4, 5 y 6 y que tiene las tres pertenencias legales, dentro de los siguientes linderos:

Norte, pertenencia Aguacate N° 4; Sur, terrenos baldíos nacionales; Este, el golfo de San Blas; y al Oeste, la cordillera que divide las aguas del mar Caribe.

Y para que todo el que pueda considerarse perjudicado con el denuncia antes mencionado, haga valer sus derechos dentro del término de ley, se ordena publicar el presente aviso al tenor del Artículo 39 del Código de Minas.

Porvenir, 3 de Enero de 1937.

El Intendente,

LUIS HERNANDEZ R.
Flemon A. Teixeira F.,
Srlo. ad-hoc.

AVISO

El suscrito, Intendente Jefe de la Circunscripción de San Blas, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Díaz Doce, para sí y para sus socios señores Fernán González Vyver y Cristóbal Abalía, ha denunciado una mina de hierro y otros metales que denomina Aguacate números 7, 8, y 9, situada en el Cabo de San Blas dentro de los siguientes linderos:

Norte, estero Nañilá; Sur, terrenos baldíos; Este, el Golfo de San Blas y al Oeste, la mina denominada Aguacate números 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Que se ordena publicar el presente aviso al tenor del Artículo 39 del Código de Minas, para que todo el que se considere perjudicado con el denuncia en referencia, haga valer sus derechos dentro del término de ley.

Porvenir, 3 de Enero de 1937.

El Intendente,

LUIS HERNANDEZ R.
Flemon A. Teixeira F.,
Srlo. ad-hoc.

AVISO

El suscrito, Intendente Jefe de la Circunscripción de San Blas, a quienes interese,

HACE SABER:

Que la señora Aurora Isaac de Díaz, ha denunciado para sí y para sus socios señores Fernán González Vyver, Cristóbal Abalía y Manuel Díaz Doce, una mina de hierro y otros metales constante de tres pertenencias que ha denominado Aguacate números 10, 11 y 12, la cual está situada en la Punta de San Blas, dentro de los siguientes linderos:

Norte, estero Nañilá y quebrada Julachacón; Sur, terrenos baldíos nacionales; Este, minas Aguacate números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de los mismos denunciantes; y Oeste, la cordillera que divide las aguas del mar Caribe y el Golfo de San Blas.

Y para que todo el que se considere perjudicado con dicho denuncia, haga valer sus derechos dentro del término de ley, se ordena publicar este aviso al tenor del Artículo 39 del Código de Minas.

Porvenir, 3 de Enero de 1937.

El Intendente,

LUIS HERNANDEZ R.
Flemon A. Teixeira F.,
Srlo. ad-hoc.

AVISO

El suscrito, Intendente Jefe de la Circunscripción de San Blas, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Fernán González Vyver ha denunciado una mina de manganeso en escrito del 26 de Abril de 1937, constante de tres pertenencias que ha llamado "Piedra N° 1", "Piedra N° 2" y "Piedra N° 3" con los siguientes linderos: Norte, Golfo de San Blas; Sur, terrenos nacionales incultos; Este, terrenos nacionales incultos y Oeste, lo mismo.

Que la propiedad de la mina la solicito el denunciante para él y para sus socios señores Manuel Díaz Doce y Cristóbal Abalía. La mina está situada como a kilómetro y medio del río Piedra, desde su desembocadura, en la Jurisdicción de esta Intendencia.

Que se ordena publicar el presente aviso al tenor del Artículo 39 del Código de Minas para que todo el que se considere perjudicado con dicho denuncia, haga valer sus derechos dentro del término de ley.

Porvenir, 30 de Mayo de 1937.

El Intendente,

LUIS HERNANDEZ R.
Flemon A. Teixeira F.,
Srlo. ad-hoc.

AVISO

El suscrito, Intendente Jefe de la Circunscripción de San Blas, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Fernán González Vyver ha denunciado una mina de hierro y otros metales en escrito del 26 de Abril de 1937, constante de tres pertenencias que se llaman Torti N° 1, Torti N° 2 y Torti N° 3, con los siguientes linderos: Norte, quebrada Nununó; Sur, quebrada Torti; Este, Golfo de San Blas y Oeste, cordillera que divide las aguas del Caribe con el Golfo de San Blas.

Que la propiedad de la mina la solicita el denunciante para él y para sus socios señores Manuel Díaz Doce y Cristóbal Abalía.

La mina está situada como a tres millas—más o menos—del Cabo le San Blas, al Noroeste de la mina de manganeso de Mandinga. Jurisdicción de esta Intendencia.

Que se ordene publicar el presente aviso al tenor del Artículo 39 del Código de Minas para que todo el que se considere perjudicado con dicho denuncia, haga valer sus derechos dentro del término de ley.

Porvenir, 30 de Mayo de 1937.

El Intendente,

LUIS HERNANDEZ R.
Filemón A. Tejeira F.,
Srio. ad-hoc.

AVISO

El suscrito, Intendente Jefe de la Circunscripción de San Blas, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Cristóbal Abalía, ha denunciado una mina de manganeso en escrito de 11 de Julio de 1937, constante de tres pertenencias que se llaman Nabagana N° 1, Nabagana N° 2, y Nabagana N° 3, con los siguientes linderos: Norte, Camino a Cocoyé y línea férrea antigua, Sur, río Nabagana; Este, Golfo de San Blas; y Oeste, terrenos nacionales incultos.

Que la propiedad de la mina la solicita el denunciante para él y sus socios señores Fernán González Vyver y Manuel Díaz Doce.

La mina está situada a dos kilómetros del Golfo de San Blas al Oeste del mismo, en el lugar llamado Nabagana "Mandinga". Jurisdicción de esta Intendencia.

Que se ordena publicar el presente aviso al tener del Artículo 39 del Código de Minas, para que todo el que se considere perjudicado con dicho denuncia, haga valer sus derechos dentro del término de Ley.

Porvenir, Julio 11 de 1937.

El Intendente,

LUIS HERNANDEZ R.
Filemón A. Tejeira F.,
Srio. ad-hoc.

AVISO

El suscrito, Intendente Jefe de la Circunscripción de San Blas, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Cristóbal Abalía, ha denunciado una mina de Manganeso y otros metales en escrito de 11 de Julio de 1937, constante de tres pertenencias que se llaman Tres amigos N° 1, Tres Amigos N° 2, Tres Amigos N° 3, con los siguientes linderos: Norte, mar Caribe; Sur, terrenos baldíos; Este, cabo de San Blas; y Oeste, distrito de Santa Isabel.

Que la propiedad de la mina la solicita el denunciante para él y sus socios señores Fernán González Vyver y Manuel Díaz Doce.

La mina está situada en las cabeceras de la quebrada Yarná y las cabeceras del Río Galera, en cerro virgen, en el mar Caribe. Jurisdicción de esta Intendencia.

Que se ordena publicar el presente aviso al tener del Artículo 39 del Código de Minas, para que todo el que se considere perjudicado con dicho denuncia, haga valer sus derechos dentro del término de Ley.

Porvenir, Julio 11 de 1937.

El Intendente,

LUIS HERNANDEZ R.
Filemón A. Tejeira F.,
Srio. ad-hoc.

AVISO

El suscrito, Intendente Jefe de la Circunscripción de San Blas, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Fernán González Vyver, ha denunciado una mina de Manganeso en escrito de 11 de Julio de 1937, constante de tres pertenencias que se llaman Ocutí N° 1, Ocutí N° 2, y Ocutí N° 3, con los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos; Sur, terrenos baldíos; Este, terrenos baldíos y Oeste, quebrada Ocutí.

Que la propiedad de la mina la solicita el denunciante para él y sus socios señores Manuel Díaz Doce y Cristóbal Abalía.

La mina está situada en la quebrada Ocutí, al Noroeste de la mina Nabagana, en montaña virgen, en el cabo de San Blas, Jurisdicción de esta Intendencia.

Que se ordena publicar el presente aviso al tenor del Artículo 39 del Código de Minas, para que todo el que se considere perjudicado con dicho denuncia, haga valer sus derechos dentro del término de Ley.

Porvenir, Julio 11 de 1937.

El Intendente,

LUIS HERNANDEZ R.
Filemón A. Tejeira F.,
Srio. ad-hoc.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Condy J. Boyle se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, catorce de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—VISTOS:....

En mérito de lo expuesto, y en atención a lo que dispone el artículo 1617 del C. J., el suscrito Juez Tercero del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero. Que está abierta la sucesión testamentaria de Condy J. Boyle desde el día 26 de de Agosto de 1937, fecha de su defunción;

Segundo. Que son sus herederos los señores Thomas Boyle y Cornelio Boyle, ambos mayores de edad, vecino el primero de Wilkesbarre, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América, y residente el segundo en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América y legataria la Sra. (Mrs) Thomas Haggory, vecina de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, quienes aparecen como tales en el testamento;

Tercero. Que es Albacea, por encargo del testador, el señor Edward Boyle.

Comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que en ella tengan interés, y al efecto fíjese y publíquese el edicto emplazatorio ordenado por el artículo 1601 del C. J.

Para los fines de la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria, téngase como parte en el juicio al representante del Fisco.

Admitese el poder especial conferido por el Albacea al señor Florencio Arosemena F., para que lo represente en este juicio, con las facultades al efecto otorgadas. Inclúyase este negocio en el próximo reparto.

Cópiese y notifíquese.—PUBLIO A. VASQUEZ.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, por treinta días, hoy quince de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

El Secretario,

PUBLIO A. VASQUEZ.

J. R. Almanza.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Ernest Randolph DuBisset, se ha dictado el auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

VISTOS:

"Por consiguiente, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

"Que está abierta la sucesión testamentaria de Ernest Randolph DuBisset, con efecto desde el día veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos treinta y seis (1936), en que ocurrió su fallecimiento;

"Que son sus herederos y legatarios, en las proporciones que fija el testamento, Olive Campbell, Edith Campbell, Wilfred Campbell, Roycroft Campbell, Jardine Campbell, Rupert Clarke, Elaine McMillan y Eva Hagley; y ordena:

"Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan interés en ella, por lo cual se fijará y publicará el edicto que ordena el artículo 1601 del Código Judicial.

"Con los cargos de Ley, y para los efectos expresados en el artículo que antecede, téngase al abogado Galileo Solís como apoderado sustituto de Stella C. Moolchan, en representación de los demandantes.

"Cópiese y notifíquese.—(fdo.) DANIEL BALLEEN.—El Secretario, (fdo.) J. A. Pretelt".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal por treinta días y copia de él se tiene a disposición de parte interesada para su publicación legal.

Dado en la ciudad de Panamá, a diez y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

DANIEL BALLEEN.

El Secretario,

J. A. Pretelt.

Edicto

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé. Encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Para que sirva de formal notificación a quienes interese, que el señor Nestor Hernández, ha ocurrido a este Despacho a que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito un globo de terreno de una capacidad superficial de tres hectáreas (3 Hts.), por medio del siguiente memorial: "Señor Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques.—E. S. D.—Señor: Yo, Nestor Hernández, mayor de edad, soltero, natural y vecino del caserio de Coclé, jurisdicción del Corregimiento de Río Grande, de este Distrito, con cédula de identidad personal número 9-307, me permito solicitar de esa administración un globo de terreno baldío nacional de una capacidad superficial de tres hectáreas (3 Hts.), las cuales son dedicadas para agricultura. Este globo de terreno es libre, no perjudica derechos de terceros y es de los adjudicables. Este terreno lo pido en calidad gratuita porque no tengo tierras por otro título, hoy pobre y dedicado al cultivo. Quiere hacer constar en esta solicitud, para que así se sepa en el título, Yque le conceda al señor Rodolfo Suárez, con residencia en ese mismo lugar las servidumbres de tránsito necesarias para su libre paso. Para que declaren en su Despacho sobre la verdad de mis razones, le pido se digne citar en su Des-

pacho a los señores Felipe Pascual y Pedro Valencia, hábiles para el cargo, a los que Ud. someterá al interrogatorio de rigor. Esta solicitud la hago basado en la Ley que otorga título de propiedad gratuito a los pobres. Deseando que Ud. le dé la tramitación de ley que requiere esta clase de adjudicación, espero que la justicia sea la mejor arma para llevar al final lo solicitado.—Del señor Gobernador, (fdo.) Nestor Hernández.—Pononomé, Octubre 2 de 1937.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito Cabecera, por el término de treinta días hábiles y se ordena su publicación en el GACETA OFICIAL en virtud del artículo 5º de la Ley 1931. Fijado hoy a las once de la mañana del día diez y seis de Octubre del año corriente.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
José P. Rodríguez.

El Secretario,

Federico Zúñiga.

EDICTO NUMERO 71

El Gobernador, encargado de la Administración de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos,

HACE SABER:

Que en el señor Alejandro Saavedra, heredero de José Antonio Saavedra y a nombre de la sucesión de éste, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del título de propiedad sobre los lotes de terreno pertenecientes a la sucesión:

"Potrero de Las Cocobolas", de veinticinco hectáreas seis mil cuatrocientos doce metros cuadrados (25 Hts. 6412 m.c.) de superficie, cercado y cultivado de pasto y comprendido entre estos linderos: Norte, cerco de Carlos González; Sur, cerco de José Tito Vergara; Este, camino de Santo Domingo al Manantial, y Oeste, cerros de Rosa Combe, Carlos Domínguez y Ana Vela, de Maruva y camino de Santo Domingo a Tablas Abajo.

"Potrero del Cerro de Las Yeguas", de once hectáreas seis mil sesenta y nueve metros cuadrados (11 Hts. 6069 m.c.) de superficie, cercado y cultivado de pastos, alindado así: Norte, carretera de Mensabé; Sur, camino de Cerro de Las Yeguas; Este, camino de Palma Grande y Oeste, caminote de Santo Domingo a Manantial;

"Potrero Boca del Rincón: de once hectáreas dos mil setecientos seis metros cuadrados (11 Hts. 2706 m.c.) de superficie, parte de montes y parte de potrero, alindado así: Norte, cerco de la familia Tejeira; Sur, camino del Rincón; Este, cerco de Pablo Vergara y Oeste, camino de la Boca de la Laja.

"Potrero de la Caballera", de trece hectáreas seis mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados (13 Hts. 6543 m.c.) de superficie, en parte de pastos y comprendido entre estos linderos: Norte, camino de la Caballera; Sur, camino de la Boca de la Laja; Este, terreno de Justo Samaniego, y Oeste, cerco de Nicomedes Medina, callejón de por medio.

La ocupación de estos lotes, según el solicitante, data de antes de la vigencia del a Ley 20 de 1913.

Y para que todo el que se crea perjudicado con la mencionada solicitud se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Gobernación y en la Alcaldía de este Distrito por el término de treinta días hábiles y copia se entrega al interesado para su publicación en forma legal.

Fijado hoy cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y siete, a las cuatro de la tarde.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras,

Manuel I. López.

EDICTO NUMERO 4

El suscrito, Aristóbulo de la Rosa A., Secretario de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa Isabel, al público,

HACE SABER:

En este Despacho se ha presentado el señor Cristóbal Abalía, en nombre de él, y de sus socios los señores Fernán González Vyver y Manu el Díaz Doce, denunciando una Mina de Manganese, en la que reclaman se le llame Manga de Indio N° 1; Manga de Indio N° 2, Manga de Indio N° 3, en el lugar que se ha demarcado con los siguientes linderos: al Norte Quebrada Macholó; Sur, Río Fató y terrenos nacionales baldíos; Este, río Fató y Oeste, terrenos nacionales incultos.

Para su validez se explica que dicha Mina se encuentra en el Corregimiento de Nombre de Dios en el lugar denominado "Dos Bocas", en el Río de Fató, como once kilómetros aguas arriba de la boca del mismo Río, jurisdicción de este Distrito, y se publica el presente Edicto por tres veces consecutivas, cada diez días, como también se fijará en lugar visible del Corregimiento donde se encuentra el bien denunciado, para aquel que se encuentre con derecho se presente hacer el reclamo correspondiente.

Palenque, Agosto 13 de 1937.

Aristóbulo de la Rosa A.,
Secretario de la Alcaldía.

3 vs.—3

EDICTO NUMERO 5

El suscrito, Aristóbulo de la Rosa A., Secretario de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa Isabel,

HACE SABER:

En este Despacho se ha presentado el señor Fernán González Vyver, en nombre de él y de sus socios los señores Manuel Díaz Doce y Cristóbal Abalía, denunciando una Mina de Manganese, en la que reclama se le llame Piedra de Moler N° 1; Piedra de Moler N° 2; y Piedra de Moler N° 3, en el lugar que se ha demarcado con los siguientes linderos: Norte, Quebrada La Puerquera; Sur, Mina "Manga de Indio"; Este, río Fató y Oeste, terrenos nacionales incultos.

Para su validez se explica que dicha Mina se encuentra en el Corregimiento de Nombre de Dios en el lugar denominado "Mostrencosa" o sea continuación al Norte de la Mina de "Manga de Indio" con seis kilómetros agua arriba de la boca del río. Dicha mina se encuentra situada en este Distrito, y se publica el presente Edicto por tres veces consecutivas, cada diez días, como también se fijará en lugar visible del Corregimiento donde se encuentra el bien denunciado, para aquel que se encuentra con derecho se presente a hacer el reclamo correspondiente.

Palenque, Agosto 13 de 1937.

Aristóbulo de la Rosa A.,
Secretario de la Alcaldía.

3 vs.—3

Edicto

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas, administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que en el Despacho de Tierras y Bosques cursa la siguiente solicitud: "Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques.—Señor:—Yo, Ramón A. Urriola Z., mayor de edad, vecino del Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal número

61-88, en mi carácter de apoderado especial del señor Francisco Chen, vecino de Soná, vengo por este medio a solicitar de Ud. a título de compra un globo de terreno baldío nacional denominado "El Recreo" ubicado en el Distrito de Soná con una extensión superficial de tres (3) hectáreas nueve mil ciento cinco metros cuadrados y alinderado así: por el Norte, predio de Aníbal Grajales; por el Sur, predio de A. Martinelli; por el Este, predio de Margarita, terrenos libres y Aníbal Grajales, y por el Oeste, camino nacional de Soná a Santiago. Este terreno es de los adjudicables y con su adjudicación no se perjudican derechos de terceros. Juro a nombre de mi poderdante que dicho globo de terreno será dedicado a labores agrícolas. Acompaño a esta solicitud todos los documentos que la ley exige en estos casos y para comprobar la adjudicabilidad del mencionado globo de terreno. Renuncio de notificaciones en mi favor por tener mi residencia en Soná. Además acompaño el recibo del señor Juez Ejecutor del a Provincia de haber hecho el depósito correspondiente para responder de la compra que solicito. Acompaño también el certificado del señor Colector de Hacienda del Distrito de Soná en que consta que dicho terreno se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional.

Santiago, Agosto 10 de 1937.—R. A. Urriola Z.—Cédula número 61-88".

El Oficial de Tierras,

J. A. Sanjurjo

3 vs.—3

Edicto

Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Septiembre veintinueve de mil novecientos treinta y siete.

VISTOS: Por auto del treinta de Septiembre del año de mil novecientos treinta, dictado por el Juez Superior de la República que actuaba a la sazón, fueron llamados a responder en juicio criminal José Andrade o González, de treinta años de edad, panameño, (fa. 16), soltero, minero y vecino de la Provincia del Darién y Adolfo Bleisa, de veintidós años de edad, español, (fa. 16), minero, soltero y vecino de la misma Provincia como infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Los mencionados sujetos se fugaron inmediatamente que ejecutaron el hecho delictuoso, hay constancia en autos de que Andrade o González le dió muerte a Bleisa en territorio colombiano; que en el mismo territorio fue aprendido Andrade a quien por el asesinato perpetrado en Bleisa le impusieron veinte años de presidio; que el dinero fue rescatado casi en su totalidad y devuelto a la compañía robada; que Andrade se fugó de la Cárcel Colombiana donde se hallaba preso; y, en fin, que dicho Andrade o González se halla prófugo aún en relación con el presente juicio.

La audiencia respectiva se señaló para las ocho de la mañana del día catorce de este mes y a la hora y fechas aludidas comenzó dicho acto con el siguiente cuerpo de jurados: Eduardo R. Benedetti, Rodolfo Endara, Guillermo de la Guardia, Romualdo A. Mora, Angel Oteiza y Horacio Moreno y A., que asistió como suplente.

Cumplidas las ritualidades respectivas, con prescindencia del defensor de Bleisa por cuanto la muerte de éste extinguió la acción, se sometió a la deliberación del Jurado el siguiente cuestionario:

"El acusado José Andrade es responsable de haberse apoderado por medio de violencias y amenazas de gran peligro para el señor David Hedderwick, como contable de la Panama Corporation y su ayudante Luis Angel Tobón, de la suma de siete mil ochocientos ochocientos

con cincuenta centésimos, (B. 7.808.50), de propiedad de la citada compañía Panamá Corporation, hecho que tuvo lugar el día cinco de Septiembre del año de 1930, en el Campamento llamado "El Palo" jurisdicción del Distrito de La Palma, en la Provincia del Darién?"

El Jurado respondió afirmativamente.

Resta, pues, únicamente graduar la pena e imponer la que corresponde, a lo cual se procede.

El artículo infringido de la excerta penal es el 355; la mala conducta comprobada de José Andrade o González, quien fue penado en Colombia por asesinato y la carencia de circunstancia atenuante alguna, obligan a infligirle al reo el máximo de la pena que señala la disposición citada.

Por tanto este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, condena a José Andrade o González, de generalidades detalladas al comienzo de este fallo, a sufrir en la Colonia Penal de Coiba la pena de diez años de reclusión que por medio de esta sentencia se le impone; a la sujeción a la vigilancia de las autoridades por un lapso de cuatro años contados desde el día siguiente al en que quede cumplida la pena corporal mencionada; se le condena también a la interdicción para ejercer funciones públicas por igual período de tiempo al de la pena y al pago de las costas comunes y de las especiales causadas por su rebeldía. Publíquese este fallo en la forma que indica el artículo 2349 del Código Judicial.

Este fallo se funda en las siguientes disposiciones: artículos 2215, 2216, 2349 y 2356 del Código Judicial; 355, 359, 50, 34 y 37 del Código Penal; 67 del a Ley 50 de 1917 y 144 y 145 de la Ley 25 de 1937.

Notifíquese, cópiese y consúltese.—B. Reyes T.—V. A. de León S.—M. J. Jaén G.—Erasmio Méndez.—Ricardo A. Morales.—L. C. Abrahams V., Secretario.

Y para notificar la anterior sentencia a José Andrade, se fija edicto en la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco días, y por el mismo término se publicará en la GACETA OFICIAL de conformidad con el artículo 2349 del Código Judicial, hoy trece de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

El Magistrado Sustanciador,

B. REYES T.

El Secretario,

L. C. Abrahams V.

5 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El Juez Municipal del Distrito de Chitré, por el presente emplaza a Florentino Talloba, varón, mayor de edad, soltero, panameño, nacido en Los Santos, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le ha abierto en este Tribunal por el delito de estafa.

Se le advierte al emplazado que si lo hiciere así, se le oirá y administrará justicia; de lo contrario, la causa se le seguirá sin su intervención; su omisión se considerará como indicio grave en su contra y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía.

Se requiere a las Autoridades administrativas y judiciales para que procedan a capturar al procesado o lo ordenen, y se excita a todos los habitantes de la República, con las excepciones de ley, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy trece de Octubre

de mil novecientos treinta y siete, y copia de él se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

5 vs.—2

EDICTO NUMERO 14

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito Municipal de Los Santos, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Maximino Vásquez Lasso, mayor de edad, casado, natural y vecino de este Distrito, con residencia en esta ciudad y portador del a cédula de identidad personal N° 35-275, se encuentran depositados los siguientes animales:

Una yegua de color oscuro, marcada a fuego así: "R S" con una mancha blanca en la frente y con las 4 patas manchadas de blanco y un potrillo colorado con una mancha blanca en la frente y sin herrar, los cuales se encuentran pastando hace cerca de dos meses en su finca denominada "La Arboleda" y sin dueño conocido.

Por tanto el suscrito Alcalde del Distrito, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1609 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares públicos más concurridos de esta población, por el término de treinta días para que sirva de formal notificación a quien o quienes se crean con derecho a dichos animales, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, solicitándole su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL para que el que se crea dueño de los referidos animales haga valer sus derechos en el término señalado contando desde la fecha.

Una vez vencido el término de Ley se procederá al remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Los Santos, 15 de Octubre de 1937.

El Alcalde Municipal,

C. VASQUEZ MORENO.

El Secretario,

J. M. Dutary.

5 vs.—2

Aviso

PERMANENTE

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional, (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

Edicto

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Para que sirva de formal notificación a quienes inte-

rese, que la señora Carmen Ponce vda. de Véliz, ha ocurrido a este Despacho a que se le adjudique en plena propiedad y a título de compra dos globos de terreno denominados "La Carmen y El Manguito", de una capacidad superficial de dos hectáreas con seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados, por medio del siguiente memorial: "Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras.—Penonomé.—Yo, Carmen Ponce vda. de Véliz, mujer, mayor de edad, propietaria, natural y vecina de este Distrito, pido a Ud. que previa la tramitación legal se sirva adjudicarme en plena propiedad y en compra, dos lotes de terreno situados en este Distrito y que a continuación describo: Primer Lote: Norte y Este, predio de Jorge Enrique Correa, antes sucesores de Manuela Vieto vda. de Aguilera y Jesús A. Correa; Sur, carretera Nacional y Oeste, predios de Manuel María Pimentel P. y Rómulo Véliz. Este terreno tiene una superficie de una hectárea con cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados (1 hts. 4400 m.c.), está cultivado de pasto artificial, cercado con alambre de púas, lo poseo hace más de veinte años y se denomina "El Manguito".—Segundo Lote: denominado "La Carmen" alindado así: Norte, camino real o público que atraviesa el Valle de Antón; Sur, predio de José Angel Noriega y quebrada "El Papayo"; Este, predio de José Angel Noriega y camino público que atraviesa "El Valle" y Oeste, quebrada "El Papayo" y camino público, tiene una superficie de seis mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados (6247 m.c.). Hay construida dentro de este predio una casa habitación y el resto está cultivado de arbustos de café y plantas de plátanos, está cercado con alambre de púas y con posesión sobre él por más de doce años. Este lote lo solicito en mi carácter de heredera única de mi difunto hijo Juan N. Véliz. Los globos de terreno descritos no reconocen servidumbre. Adjunto a esta solicitud los siguientes documentos; dos ejemplares del plano de cada uno de los terrenos mencionados; los informes juramentados de los Agrimensores Bolívar Ponce y Manuel A. Alguero respectivamente y copia de la escritura pública pública N° 63 de la Notaría de Coelá de dos de Agosto de 1935, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Juan N. Véliz. Pido además se sirva recibir declaraciones juramentadas a los señores Juan B. Arrocha y Heliodoro Ortega C. mayores de edad, y vecinos de este Distrito, quienes dirán si conocen en toda su extensión los predios descritos y están cultivados en la forma expresada y que son los mismos que vienen siendo ocupados por más de veinte años al primero y más de diez al segundo. Acompaño a esta solicitud compra-venta de haber pagado la mitad del valor de los dos globos de terreno que solicito y certificado de que están a paz y salvo con el Tesoro Nacional. Confiero poder especial para que me represente en este asunto al señor Rafael Vieto quien queda facultado para firmar la escritura de título o títulos respectivos, transferir este poder si fuere necesario y allanar cualquier dificultad que se presente. Renuncio notificaciones favorables.—Antón, Agosto 4 de 1937.—(fdo.) Carmen Ponce vda. de Véliz. Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este Distrito y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Antón, por el término de treinta días hábiles y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, en virtud del artículo 3° de la Ley 12 de 1931.—Fijado hoy a las tres de la tarde a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JOSE P. RODRIGUEZ.

El Secretario.

Federico Zúñiga G.

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El Juez Primero del Distrito de Panamá, por el presente cita y emplaza a Lorenzo González Alvarado, panameño, de veintitrés años de edad, vecino de esta ciudad, soltero, electricista y chauffer, con residencia últimamente en calle 36 Este, casa 67, y portador de la cédula de identidad personal número 47-4974, para que dentro del término de doce días, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue en este tribunal por el delito de hurto, por auto de fecha diecisiete de Septiembre del año de mil novecientos treinta y seis.

Se advierte al emplazado que si lo hiciere así, se le oirá y administrará justicia; de lo contrario, la causa se le seguirá sin su intervención; su omisión se considerará como indicio grave en su contra, y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía.

Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a capturar al enjuiciado o le ordenen, y se excita a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece la ley, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy ocho de Octubre de mil novecientos treinta y siete, y copia de él se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas, conforme a lo previsto en el artículo 2345 del Código de Procedimiento.

El Juez.

RAMON MORALES.

El Secretario,

Esteban Rodríguez.

5 vs.—5

Aviso

El suscrito Alcalde del Distrito de Capira, al público,
HACE SABER:

Que el señor Charles Frederick Harold Hull ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

Señor Alcalde del Distrito de Capira:

Yo, Charles Frederick Harold Hull, mayor de edad, súbdito inglés, portador de la Cédula de Identidad Personal número 8-7273, en mi carácter de Apoderado General de la Panama Corporation (Canada) Limited, sociedad anónima organizada en Montreal, Dominio del Canadá, y debidamente inscrita en la sección respectiva del Registro Público, le manifiesto lo siguiente:

En la jurisdicción de este Distrito, entre las poblaciones de Capira, Campana y Potrero, he descubierto en Cerro Conocido, cuarenta y cinco minas de oro de veta denominadas Chapa de Oro Escocia, Frudeme, El Riachuelo, La Riqueza, Santa Clara, Campanal, Aspaviento, El Nanzón, Andalucía, La Penca, Jacaque, La Gloria, Los Placeres, Cantagallo, Calamares, Tigrillo, San Antonio, La Perla, Socavón, La Perdición, La Cubanita, La Chapita, Bullicioso, La Escandalosa, Peraque, Roncadora, La Aurora, El Crepúsculo, La Belladonna, Marcela, Azota Caballo, Los Dolores, La Constancia, La Irlandesa, La Canadiense, La Margarita, Naranjal, Atalaya, La Chabelona, Mina del Pueblo, La Cruz, Matuaza, Sancocho y Jajai, las cuales forman conjuntamente el globo denominado CHAPA cuyos linderos son los siguientes: por el Norte, las tierras inmediatas a la Carretera Nacional en la parte Occidental del puente de la quebrada del Pueblo; por el Sur, vertientes Sur del río Capira; por el Este, la faja larga de tierra de por medio con la Carretera Nacional entre la población de Capira y el río Capira, y la población de Campana; por el Oeste, tierras de por

medio con la mina La Esperanza y vertientes del río Ravello.

Dentro del plazo que me concede la Ley cumpliré con los requisitos del artículo número 43 del Código de Minas y en el momento de la ratificación de estos denuncios expresaré los linderos y dimensiones con mayor exactitud.

Solicito el registro de estas minas que desde ahora están divididas en tres pertenencias, las cuales alindaré separadamente conforme a la Ley.

Acompaño muestras del mineral que de todas ellas he extraído.

Capira, Septiembre 23 de 1937.

C. F. H. Hull.

Presentado personalmente a las diez de la mañana del día veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario.

Gustavo García.

Alcaldía Municipal.—Capira, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

Publíquese el registro en la GACETA OFICIAL por una vez y por medio de cartelones que se fijarán por el término de treinta días en la tabla de avisos de la Alcaldía y en dos de los parajes más frecuentados, conforme lo dispone el Artículo 39 del Código de Minas.

Notifíquese.

El Alcalde,

NICANOR SUBIA.

El Secretario,

Gustavo García.

Hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y siete a las diez de la mañana notifiqué a Charles Frederick Harold Hull del auto anterior.

C. F. H. Hull.

El Secretario,

Gustavo García.

II—1

Aviso

HACE SABER:

Que el señor Charles Frederick Harold Hull ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

Señor Alcalde del Distrito de Capira:

Yo, Charles Frederick Harold Hull, mayor de edad, súbdito inglés, portador de la Cédula de Identidad Personal número 8-7276, en mi carácter de Apoderado General de la Panama Corporation (Canada) Limited, sociedad anónima organizada en Montreal, Dominio del Canadá y debidamente inscrita en la sección respectiva del Registro Público, le manifiesto lo siguiente:

En la jurisdicción de este Distrito, entre la población de Capira y la falda Oriental del cerro Grande, he descubierto en Cerro Conocido, veinticinco minas de oro de veta denominadas La Ingeniosa, Simiente, El Encanto, La Esmeralda, La Botella, Marisela, Macho de Monte, La Pagana, El Gato, El Lucero, La Bruja, Almirante, Balboa, La Reyna, Eduardo, Campanilla, La Teta, Machaca, Plata, California, La Salvación, Feloncho, Matagente, El Placer, El Eden y Gatosolo, las cuales forman conjuntamente el globo denominado BUHO cuyos linderos son los siguientes: por el Norte, vegas del río Capira; por el Sur, la falda Oriental del cerro Grande; por el Este, vertientes del río Capira, el cerro Buho y el cerro Potrero, y por el Oeste, el cerro Grande, la finca de los Orsini y vegas del río Capira.

Dentro del plazo que me concede la Ley cumpliré con los requisitos del artículo número 43 del Código de Minas y en el momento de la ratificación de estos denuncios ex-

presaré los linderos y dimensiones con mayor exactitud.

Solicito el registro de estas minas que desde ahora están divididas en tres pertenencias, las cuales alindaré separadamente conforme a la Ley.

Acompaño muestras del mineral que de todas ellas he extraído.

Capira, Septiembre 23 de 1937.

C. F. H. Hull.

Presentado personalmente a las diez de la mañana del día veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario,

Gustavo García.

Alcaldía Municipal.—Capira, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

Publíquese el registro en la GACETA OFICIAL por una vez y por medio de cartelones que se fijarán por el término de treinta días en la tabla de avisos de la Alcaldía y en dos de los parajes más frecuentados, conforme lo dispone el Artículo 39 del Código de Minas.

Notifíquese.

El Alcalde,

NICANOR SUBIA.

El Secretario,

Gustavo García.

Hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y siete a las diez de la mañana notifiqué a Charles Frederick Harold Hull del auto anterior.

C. F. H. Hull.

El Secretario,

Gustavo García.

II—1

Aviso

HACE SABER:

Que el señor Charles Frederick Harold Hull ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

Señor Alcalde del Distrito de Capira:

Yo, Charles Frederick Harold Hull, mayor de edad, súbdito inglés, portador de la Cédula de Identidad Personal número 8-7276, en mi carácter de Apoderado General de la Panama Corporation (Canada) Limited, sociedad anónima organizada en Montreal, Dominio del Canadá y debidamente inscrita en la sección respectiva del Registro Público, le manifiesto lo siguiente:

En la jurisdicción de este Distrito, en las inmediaciones de la estación 134 de la Carretera Nacional, he descubierto en Cerro Conocido, diez minas de oro de veta denominadas El Extrano, La Fortuna, El Cándor, Maruca, Buena Vista, Anahua, Urraca, La Sorpresa, La Ilusión, y El Remate, las cuales forman conjuntamente el globo denominado Mariel cuyos linderos son los siguientes: Por el Noroeste, vertientes Norte del río Camarón; por el Sureste, vertientes Norte y Sur del mismo río; por el Noroeste, vertientes del mismo río y por el Suroeste, las cabeceras del mismo río.

Dentro del plazo que me concede la Ley cumpliré con los requisitos del artículo número 43 del Código de Minas y en el momento de la ratificación de estos denuncios expresaré los linderos y dimensiones con mayor exactitud.

Solicito el registro de estas minas que desde ahora están divididas en tres pertenencias, las cuales alindaré separadamente conforme a la Ley.

Acompaño muestras del mineral que de todas ellas he extraído.

Capira, Septiembre 23 de 1937.

C. F. H. Hull.

Presentado personalmente a las diez de la mañana del

día veintitrés de Septiembre de (1937) mil novecientos treinta y siete.

El Secretario,

Gustavo García.

Alcaldía Municipal.—Capira, veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

Publíquese el registro en la GACETA OFICIAL por una vez y por medio de carteles que se fijarán por el término de treinta días en la tabla de avisos de la Alcaldía y en los parajes más frecuentados, conforme lo dispone el Artículo número 29 del Código de Minas.

Notifíquese.

El Alcalde,

NICANOR SUBIA.

Gustavo García.

Hoy veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y siete a las diez de la mañana, notifiqué personalmente al señor Charles Frederick Harold Hull del auto anterior.

El Secretario,

C. F. H. Hull.

Gustavo García.

11—1

Aviso

El suscrito, Intendente Jefe de la Circunscripción de San Blas, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Fermán González Vyver ha denunciado una mina de manganeso en escrito del 26 de Abril de 1937, constante de tres pertenencias que se llaman Narganá N° 1, Narganá N° 2, y Narganá N° 3, con los linderos siguientes: Norte, la Isla de Narganá; Sur, terrenos nacionales incultos; Este, cordillera que divide las aguas del río Diablo y río Tigre, y Oeste, terrenos nacionales incultos.

Que la propiedad de la mina la solicita el denunciante para él y para sus socios señores Manuel Díaz Doce y Celso Abalía.

La mina está situada en río Diablo, a milla y media (más o menos) de la boca de dicho río, J. Jurisdicción de esta Intendencia.

Que se ordena publicar el presente aviso al tenor del Artículo 29 del Código de Minas para que todo el que se considere perjudicado con dicho denuncia, haga valer sus derechos dentro del término de ley.

Barvenin, 29 de Mayo de 1937.

El Intendente,

LUIS HERNANDEZ R.

Filomena A. Tejeda F.,

Srio. ad-hoc.

AVISO

El suscrito, Alcaldía Municipal del Distrito de Dolega, al público en general.

HACE SABER:

Que en el año del señor Belisario Gómez, vecino del Barrio de Dos Hileras Abajo, distrito de Dolega, se encuentra un perro color colorado claro, sin marca de fuego ni señales de sangre, como de cinco (5) años de edad.

El referido animal fue denunciado en este Despacho por el señor Bernabé Castilla como bien mostrenco sin

dueño conocido, por encontrarse pastando por las sabanas de Potrerillos desde hace como tres años más o menos.

Por consiguiente, cumpliendo las disposiciones de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares más concurridos de la población, por el término de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de su fijación para que todo el que se crea con derecho al citado animal lo haga valer dentro del término fijado, y copia del presente se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término de fijación del presente aviso no se presentare reclamo alguno del referido semoviente, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Dolega, Septiembre 1° de 1937.

El Alcalde,

DAVID TAYLOR JR.

El Secretario,

César A. Rivera.

27—27

Mareas de Panamá

Jueves, 21 de Octubre		
ALTA	4.10 a.m.	4.38 p.m.
Viernes, 22 de Octubre		
ALTA	4.56 a.m.	5.26 p.m.
Sábado, 23 de Octubre		
ALTA	5.43 a.m.	6.15 p.m.
Domingo, 24 de Octubre		
ALTA	6.33 a.m.	7.06 p.m.
Lunes, 25 de Octubre		
ALTA	7.25 a.m.	7.59 p.m.

Servicio de Lancha para Taboga

DIAS DE SEMANA—Sale del muelle 17 en Balboa a las 5:00 p.m.
 SABADOS—Sale de Balboa a las 2:00 y a las 5:30 p.m.
 DOMINGOS—Sale de Balboa a las 8:30 a.m. y a las 6:30 p.m.
 DIAS DE SEMANA—Sale de Taboga a las 6:30 a.m.
 SABADOS—Sale de Taboga a las 8:30 a.m. y a las 5:00 p.m.

Servicio de Ferry

Servicio continuo entre las 6:00 a.m. y 9:45 a.m. y entre las 2:15 p.m. y 9:15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10:00 a.m. y las 2:00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos y días feriados, cuando el servicio es continuo, cada media hora durante el día.

Entre las 9:00 p.m. y las 5:00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional
 Presidente
 La Merced
 Cuartel Central, Avenida B.
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J, frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Panazone
 Santa Ana, Herbruger
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Alcaldía
 Avenida A, número 38, Panamá School
 Calle I, Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P.
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo—Calle H y Calle del Estudiante
 Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta a domicilio, al costo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord.
San Salvador y Guatemala, SAT ROSA...	15	9:00 10:00
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans, CON.		
TESSA	16	3:30 4:15
New York (Directo) y Europa, STA. MARIA	19	3:30 4:15
Guayaquil, Paña, Trujillo, Callao, y Valparaíso, ORBITA	21	11:30 12:30
Acapulco, San Pedro y San Francisco, PEN-		
SERLVANIA	22	9:00 10:00
Puerto Limón, VERAGUA	22	11:30 12:30
Buenaventura, Tumaco y Guayaquil, INO	23	9:00 10:00
Puerto Limón y New Orleans, STA. MARTA	23	11:30 12:30
Buenaventura, Paña, Trujillo, Callao, Millen-		
do, La Paz, Africa, Indique, Antioqueño y		
Valparaíso, STA. RITA	25	10:00 11:00
Cartagena y Barranquilla, TOLOA	25	3:30 4:15
Kinston y Port au Prince, HAITI	25	3:30 4:15
Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas Bahía y		
Maná, CALI	25	3:30 4:15
Centro América, MAYAN	25	9:00 10:00
Habana y New York, VERAGUA	25	11:30 12:30

CIERRE DE CORREOS

AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinario, 8 p. m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los Viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos del a United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Cocle, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Río Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.).

MIÉRCOLES: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

DOMINGOS: Recomendados a las 11 a.m. Ordinario a las 12 m.

SUR AMERICA: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

CENTRO Y NORTE AMERICA, ASIA Y OCEANIA (Vía Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

LUNES y JUEVES: Recomendados a las 7 y 30 a.m. Ordinario a las 7 y 45 a.m.

SERVICIO ADICIONAL A CENTRO AMERICA: MARTES, VIERNES y SABADOS: Recomendados a las 7 y 45 p.m. Ordinarios a las 8 p.m.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá